

192278

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el catorce de mayo de dos mil diez en **FUNDICIONES Y MATRICERÍA, SL**, sita en c/ [REDACTED], en el Pol. [REDACTED] n Humanes (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, cuya autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 14-09-06.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Operador de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo de rayos X para radiografía industrial [REDACTED] con tubo [REDACTED] nº 4060 (130 kV máx. y potencial constante) instalado dentro de una cabina blindada. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba señalizado reglamentariamente. \_\_\_\_\_
- Disponían de una dependencia clasificada, que estaba delimitada y señalizada para poner de manifiesto el riesgo de exposición existente. \_



- La cabina tenía sistemas de seguridad que impedían la irradiación con puerta abierta, la interrumpían al pulsar un botón de emergencia e impedían la apertura de puerta durante la irradiación. \_\_\_\_\_
- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que el equipo pueda ser puesto en marcha por personal ajeno a la instalación radiactiva (llaves custodiadas por el Operador). \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en el entorno de la cabina blindada eran < 0.5  $\mu$ Sv/h. \_\_\_\_\_
- No tenían registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo de rayos X (sistemas de seguridad, blindajes y señalización radiológica), realizados cada 3 meses. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general. Reflejaba la información relevante. No constaba ningún incidente radiológico desde la última Inspección. \_\_\_\_\_
- Tenían un dosímetro de lectura directa (DLD) de re  n° 62272, calibrado por el fabricante el 26-09-06. \_\_\_\_\_
- Disponían de una licencia de Supervisor y 2 de Operador, vigentes. \_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv.

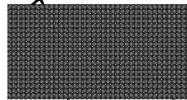
### DESVIACIONES

- No tenían registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo de rayos X (sistemas de seguridad, blindajes y señalización radiológica), realizados cada 3 meses (Especificación 24<sup>a</sup>). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001,



por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de mayo de dos mil diez.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **FUNDICIONES Y MATRICERÍA, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Humanes, a 30 de Agosto de 2010

FUNDICION

Moraleja

P

Tfn

En Relación a la desviación vamos a realizar internamente los registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica cada 3 meses, con una lista chequeos que nos haremos nosotros, en cuanto al retraso del envío de este documento, se nos extravió y por ese motivo no hemos podido enviarlo, les pedimos disculpas por el retraso ocasionado.